

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados.**

Número 154.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Sábado 29 de Junio.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle n.º
Piñuelas Altas, número 12.
No se admiten documentos que no vengan firmados por
el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1867.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 173, correspondiente al sábado 22 del actual, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

Señora: La ley de 19 de Julio de 1849 al disponer que en todos los dominios españoles hubiera un solo sistema de medidas y pesas cuya unidad fundamental fuera el metro, encomendó al gobierno que procediera a verificar la relación de las actualmente usadas en los diversos puntos de la Monarquía con las nuevas, y publicar los equivalentes de aquellas en valores de estas; remitiendo á todas las capitales de provincia y de parti lo una coleccion completa de los diferentes marcos de las nuevas pesas y medidas á fin de que, estendido progresivamente el nuevo sistema, quedara establecido para las dependencias del Estado y de la administracion provincial antes de 1.º de Enero de 1853, siendo obligatorio para todos los españoles en igual época de 1860.

El gobierno, auxiliado eficazmente por la comision nombrada en 19 de Julio de 1849, y reorganizada por Real decreto de 12 de Diciembre de 1860 con el carácter de permanente, ha luchado con las dificultades materiales que se oponen siempre á la adopcion de nuevos sistemas que vienen á introducir una variacion radical en antiguas y arraigadas prácticas. Venidas aquellas, dotadas las capitales de provincia y las de partido judicial de las colecciones tipos ó marcos del nuevo sistema que han de servir de base á la comprobacion del mismo, así como las dependencias de la administracion general y provincial de las medidas que han

de reemplazar á las actuales; publicadas las tablas de reduccion que facilitan todas las operaciones indispensables para poner en armonia el sistema antiguo con el actual, y ejecutado en su parte principal lo que dispone la citada ley, es ya llegado el caso de exigir su uso, tanto á las dependencias del Estado administrativas y judiciales, cuanto á los particulares, segun lo prevenido en la citada ley y de fijar las épocas en que para unos y otros deba ser obligatorio en la Península, sin perjuicio de hacerle estensivo á las provincias de Ultramar en cuanto lo permita el estado que en las mismas tiene el planteamiento del mencionado sistema.

El capital considerable que representan las medidas y pesas actuales aconseja respetar, aunque interinamente su conservacion, acomodándolas en lo posible al nuevo sistema, y sujetándolas á las garantías indispensables de comprobacion y regularidad legal.

Como consecuencia del planteamiento del nuevo sistema se hace necesario establecer fieles almotacenes encargados de la comprobacion y vigilancia de las pesas y medidas que le constituyen, y fijar las condiciones de idoneidad de que deben estar revestidos, limitando por ahora el número de aquellos funcionarios á las capitales de provincia, sin perjuicio de estenderle, cuando sea conveniente, á las demas poblaciones que por su importancia lo requieran.

Fundado en las consideraciones espuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Junio de 1867.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel de Orovio.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Desde 1.º de Julio próximo regirá en las dependencias del Estado y de la administracion provincial en todos los ramos, el sistema métrico decimal mandado observar por la ley de 19 de Julio de 1849. En su consecuencia, emplearán desde la espresada fecha para todas las operaciones de medida y peso las colecciones del espresado sistema, y se atenderá á su nomenclatura en los documentos que espidan. Desde la propia fecha usarán la misma nomenclatura los tribunales y juzgados de todos los fueros

en la redaccion de las sentencias, y los notarios y escribanos en los contratos públicos y demas actos en que intervengan.

Art. 2.º El mismo sistema será obligatorio desde 1.º de Julio de 1868 para los particulares, establecimientos y corporaciones no comprendidas en el artículo anterior, quedando en su consecuencia obligados á usar de las pesas y medidas métricas, y de su nomenclatura en las transacciones en que intervengan. Desde la propia fecha de 1.º de Julio de 1868 usarán los particulares la espresada nomenclatura en todos los contratos y estipulaciones privadas.

Art. 3.º Por ahora, y mientras otra cosa no se determine, se espresará tanto en los documentos públicos como en los privados, á continuacion de la cifra legal si alguno de los interesados le exigiese, su equivalencia en unidades del sistema hoy vigente, con sujecion á las tablas publicadas por la comision permanente de pesas y medidas.

Art. 4.º Se autoriza la trasformacion de las pesas y medidas de Castilla en las del sistema métrico, con sujecion á los términos fijados en el cuadro que obra á continuacion de este decreto con el número 1.º Las piezas así trasformadas tendrán para su uso la misma validez que las del nuevo sistema, siempre que estén debidamente contrastadas, para lo cual será condicion forzosa que lleven impresa la marca de su valor métrico y haya desaparecido la de su primitiva representacion.

Art. 5.º Queda igualmente autorizada la trasformacion de las pesas y medidas provinciales y locales en las del sistema métrico decimal, siempre que la medida resultante se halle comprendida entre las que menciona el cuadro número 2.º, y se ajuste además á lo que respecto á la contrastacion y significacion de su valor espresa el artículo anterior.

Art. 6.º Dicha autorizacion no es aplicable á las dependencias del Estado y provinciales, las cuales usarán exclusivamente las nuevas pesas y medidas, debiendo poner las antiguas á disposicion del gobernador de la provincia, quien dictará las órdenes convenientes para que se archive una coleccion completa de las diversas que se usan actualmente en el territorio de su mando y se destruyan las restantes.

Art. 7.º La autorizacion que para el uso de las pesas y medidas trasformadas establecen los art. 4.º y 5.º se entenderá interina, y terminará cuando el gobierno así lo dispusiere, previo aviso anticipado de un año

que se publicará en la *Gaceta y Boletines oficiales.*

Art. 8.º Los 49 fieles-almotacenes encargados de la comprobacion de las nuevas pesas y medidas y de la vigilancia de su uso, con arreglo al reglamento que oportunamente ha de publicarse, se hallarán establecidos el 1.º de Enero de 1868 en todas las capitales de provincia, provistos del material necesario para la comprobacion, sin perjuicio de que pueda irse aumentando dicho número á medida que las necesidades del servicio lo exijan, y el gobierno cuente con recursos para dotarles del material indispensable al desempeño de su cargo.

Art. 9.º El nombramiento de los fieles-almotacenes se hará por el Ministro de Fomento en los aspirantes que se presenten en virtud de convocatoria en la *Gaceta de Madrid* por espacio de 30 dias, siempre que reunan una de estas condiciones: tener el título de ingeniero industrial en cualquiera de las dos especialidades que hoy existen, ó haber desempeñado el cargo de jefe de comprobacion á las órdenes de la comision permanente del ramo. Las plazas que no sean provistas de este modo deberán anunciarse igualmente en la *Gaceta* por el mismo tiempo, durante el cual se admitirán las solicitudes que se presenten, y se proveerán por oposicion que tendrá lugar en esta corte ante la comision permanente del ramo, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los que tengan el título de peritos mecánicos ó químicos ó hayan sido auxiliares de las oficinas de comprobacion de dicha comision del ramo. La oposicion versará sobre las materias que se indican en el cuadro núm. 3.º En el caso de que no se presentaren opositores, el nombramiento recaerá con calidad de interino en persona que acredite su idoneidad en la forma que previamente se determine. Será condicion precisa que antes de empezar á funcionar los que fueren nombrados, se ejerciten prácticamente en las oficinas de comprobacion de la comision del ramo por espacio de dos meses y obtengan de la misma un certificado de suficiencia.

Art. 10. El Ministerio de Ultramar aplicará á aquellas provincias las disposiciones que contiene este decreto y las demas que se dicten para la ejecucion de la ley de 19 de Julio de 1849 en cuanto lo permita el estado que tenga en las mismas el planteamiento del sistema métrico decimal.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la real ma-

no.—El Ministro de Fomento, Manuel de Grovio.

CUADRO NUM. 1.º

TRANSFORMACION QUE PUEDEN SUFRIR LAS PESAS Y MEDIDAS ACTUALES.

Longitudinales.

La vara, que es igual á 0 metros 836, puede convertirse en 0 metros 500 cortándola.

Ponderales.

La pesa de dos arrobas, igual á 23 kilogramos, puede convertirse en 20 kilogramos cortándola.

- La de una á 11,50 en 10 id. id.
La de media á 5,75 en 5 d. id.
La de un cuarto á 2,87 en 2 id. id. id.
La de dos libras á 0,920 en 0,500 idem id.
La de una á 0,460 en 0,200 id. id.
La de media á 0,230 en 0,200 id. id.
La de cuatro onzas á 0,115 en 0,100
La de dos á 0,57 en 0,050 id. id.

Capacidad para líquidos.

- La cántara, igual á 16 litros 134, puede convertirse en 10 litros.
La media á 8,063 en 5 id.
El azumbre á 2,017 en 2 id.
El medio id. á 1,008 en 1 id.
El cuartillo á 0,504 en 0,50 id.
El medio id. á 0,252 en 0,20 id.
La panilla á 0,126 en 0,10 id.
La media id. á 0,063 en 0,05 id.

Capacidad para áridos.

- La media fanega, igual á 27 litros 730, puede convertirse en 20 litros.
El cuarto á 13,875 en 10 id.
El medio celemin á 2,313 en 2 id.
El cuartillo á 1,156 en 1 id.
El medio id. á 0,578 en 0,50 id.

CUADRO NUM. 2.º

CLASIFICACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL CUYO USO SE PERMITIRA.

Medidas longitudinales.

Doble-decámetro. — Decámetro. — Medio-decámetro. — Doble-metro. — Metro. — Medio-metro. — Doble-decímetro. — Decímetro.

Medidas ponderales.

- 50 kilogramos.—20 kilogramos.—10 kilogramos.—5 kilogramos.—2 kilogramos.—Un kilogramo.—500 gramos.—200 gramos.—100 gramos.—50 gramos.—20 gramos.—10 gramos.—5 gramos.—2 gramos.—Un gramo.—5 decigramos.—2 decigramos.—Un decímetro.—5 centigramos.—2 centigramos.—Un centímetro.—5 miligramos.—2 miligramos.—Un milímetro.

Medida de capacidad para líquidos.

Doble-decálitro. — Decálitro. — Medio-decálitro. — Doble-litro. — Litro. — Medio-litro. — Doble-decilitro. — Decilitro. — Medio-decilitro. — Doble centílitro. — Centílitro.

Medida de capacidad para áridos.

Hectólitro. — Medio-hectólitro. — Doble-decálitro. — Decálitro. — Medio decálitro. — Doble-litro. — Litro. — Medio-litro. — Doble-decilitro. — Decílitro. — Medio-decilitro. — Doble-centílitro. — Centílitro.

CUADRO NUM. 3.º

PROGRAMA DE LAS MATERIAS SOBRE QUE VERSARÁN LOS EJERCICIOS DE LOS ASPIRANTES Á LAS PLAZAS DE FIELES-ALMOTACENES.

Exámen oral.

1.º La aritmética, comprendiendo las cuatro reglas, los quebrados, las proporciones, el sistema decimal completo, y su uso en todas las operaciones de la aritmética.

2.º La geometría, comprendiendo los ángulos, los triángulos, las líneas proporcionales, las figuras semejantes, la medida de superficies terminadas por contornos rectilíneas ó circulares, y la de los volúmenes terminados por superficies planas ó cilíndricas.

3.º El conocimiento de los problemas de estática referentes á la composicion de las fuerzas paralelas al centro de gravedad, á la determinacion de este centro por el triángulo y la pirámide, y al equilibrio en la palanca.

4.º La teoría de la balanza, y el conocimiento de las balanzas que usa el comercio.

5.º La parte de la física relativa al conocimiento de la temperatura, termómetro, barómetro y á la determinacion de los pesos específicos.

6.º Conocimiento de química relativos á la oxidacion de los metales empleados en la construccion de las medidas, tales como: diferentes clases de hierro colado y dulce, de los aceros, de los latones, de las aleaciones de plomo y estaño, y del cobre.

7.º Las leyes y reglamentos vigentes sobre pesas y medidas, sobre todo lo que se refieren al sistema métrico-decimal; el conocimiento de las medidas antiguas mas usadas, especialmente de las de Castilla; las operaciones prácticas de la comprobacion, y todos los deberes del Fiel-almotacen consignados en el Reglamento especial del Ramo y en la instruccion que le acompaña.

8.º El exámen oral durará cuando ménos una hora, exceptuando el caso en que no respondiera ó esplanara satisfactoriamente las tres primeras cuestiones que se le propusieran al aspirante, por cuyo motivo se le eliminará del ejercicio. El que fuese idóneo para concluirle deberá resolver cuando ménos seis cuestiones durante el mismo, que serán:

Una sobre aritmética, otra sobre geometría, otra sobre estática, otra sobre física, otra sobre química y otra sobre los deberes del Fiel-almotacen.

Exámen por escrito.

9.º El aspirante deberá tener una escritura correcta y legible, y el conocimiento indispensable de la ortografía.

10.º El aspirante deberá esplanar por escrito en medio pliego de papel el asunto ó cuestion que le fuere propuesto por el tribunal de exámen, á fin de que por este trabajo puedan juzgarse su escritura, su ortografía y su estilo.

11.º Resolverá por escrito y con la ayuda del cálculo una cuestion que le propondrá el tribunal, para cuya esplanacion se procurará en lo posible que sean necesarios los conocimientos de geometría, física ó estática antes mencionados.

12.º Concluidos el exámen oral y las pruebas por escrito que se acaban de indicar, el tribunal de exámen deliberará en el acto, ó todo lo mas dentro de 24 horas sobre el mérito de cada aspirante, y estenderá el acta oportuna segun el modelo

que se halla en el apéndice del reglamento especial del ramo, y que firmaran todos los jueces del exámen.

El presidente del tribunal, luego de cerradas las actas, las devolverá dentro del plazo indicado al ministerio de Fomento por el conducto ordinario, á fin de que se estienda á los aspirantes que fueren aprobados la credencial y el título de Fiel-almotacen.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por D. José Barriga y Tejada, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de investigacion con el nombre de Giralda, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno denominado Valdeflores, en esta jurisdiccion, de la propiedad de D. Antonio Fariñas, que linda por P. con la huerta de Villegas, M. viñas de la Montaña y Sudoeste y Noroeste, con heredad de un tio Tomás, cuyo apellido se ignora, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata que se encuentra á 40 metros próximamente del arroyo que atraviesa dicho terreno, y desde él se medirán en direccion Sur, 100 metros, fijando la 1.ª estaca; á Sudeste 100, poniendo la 2.ª; á N. 600, fijando la 3.ª; á P. 200, poniendo la 4.ª; á Sur, 600, poniendo la 5.ª, y de esta á la 1.ª punto de partida 100, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 15 de Junio de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Antonio Luengo y Manzano, vecino de Trujillo, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de La Ceferina, para que se le conceda una pertenencia de mineral carbon de piedra, en el sitio que llaman terreno Negro, término de Castañar de Ibor, terreno de don Santiago Angulo, que linda por S. con dehesa del Sr. D. José Salamanca, N. jurisdiccion de Peraleda de Garvin, P. y M., con jurisdiccion del Castañar de Ibor, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el expresado sitio terreno Negro, desde el cual se medirán 200 metros al Saliente, é igual número al Poniente; 150 al Mediodía y 150 al Norte.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 22 de Junio de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Francisco Vieira, vecino de San Vicente, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de Caro-

lina, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en el sitio Cancho Barriga, jurisdiccion de Valencia de Alcántara, propiedad de Joaquin Carrillo, lindante por E. con cercado de la Barca grande, N. y O., camino de San Pedro y S., con el Prado, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua distante diez metros de dicha tapada grande, desde cuyo punto se medirán en direccion S. E., 100 metros poniendo la 1.ª estaca; á SO. 500, poniendo la 2.ª; á N. O. 200, poniendo la 3.ª; á N. E. 600, poniendo la 4.ª; á S. E. 200 poniendo la 5.ª, y á cerrar con la 1.ª 100, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 25 de Junio de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas, correspondientes al pueblo de Torrejoncillo y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causas habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios integros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

Libro 8.º

Tomo 1.º

TORREJONCILLO.

(Continuacion.)

Folio núm. 290. Maria Paula, capital de censo sobre casa calle de la Corredera, falta un lindero y los puntos cardinales de dos de los que se expresan.

Id. núm. 291. Pedro Valerio, capital de censo sobre casa á la que falta situacion y linderos.

Id. núm. 294. Juan Martin Iglesias, capital de censo sobre casa calle del Arrabal, faltan los linderos.

Id. núm. 295. Pedro Gil Guillen, capital de censo sobre casa calle del Margarzal, faltan los linderos.

Id. núm. 296. Julian Sanchez Blas-
co, capital de censo sobre casa calle de
Barjonuevo, faltan los linderos.
Id. núm. 297. Juan Lorenzo Guillen,
capital de censo sobre casa calle de la
Plaza, faltan los linderos.
Id. núm. 298. Clemente Moreno, capi-
tal de censo sobre casa a la Carrera
Baja, faltan los linderos.
Id. núm. 299. Domingo Gil, capital
de censo sobre casa, calle del Pozito,
faltan los linderos.
Id. núm. 300. D. Sebastian Serra-
no, capital de censo sobre casa calle del
Arco, faltan los linderos.
Id. núm. 301. Dionisia Gomez Rin-
con, parte de casa calle de Triana, fal-
tan los linderos.
Id. núm. 303. Ana Ramos, parte de
casa a las Ollerias, faltan los linderos.
Id. núm. 304. Damian Ramos Mag-
daleno, parte de casa calle de las Olle-
rias, faltan los linderos.
Id. núm. 305. Francisco Ramos Mag-
daleno, parte de casa a las Ollerias, fal-
tan los linderos.
Id. núm. 306. Juan Ramos Magda-
leno, parte de casa a las Ollerias faltan
los linderos.
Id. núm. 307. Ignacio Ramos Mag-
daleno, parte de casa a las Ollerias.
Id. núm. 308. José Vergel, parte de
casa, faltan situacion y linderos.
Id. núm. 309. Juan Casimiro Ver-
gel, parte de casa y pajar, falta situa-
cion y linderos.
Id. núm. 310. Narciso Vergel, par-
te de casa y pajar, falta lo mismo.
Id. núm. 311. María Vergel, parte
de casa y pajar, falta lo mismo.
Id. núm. 312. Miguel Vergel, par-
te de casa y pajar, falta lo mismo.
Id. núm. 314. Marcos Pedraza, ca-
sa calle del Cuenco, faltan los puntos
cardinales de los linderos.
Id. núm. 315. María Herrera y Ana
Manibardo con su marido Juan Ful-
gencio, casa calle del Cuenco, faltan
dos linderos los puntos cardinales de
los otros dos y expresion de cual de
los interesados sea el adquirente.
Id. núm. 316. Los mismos, casa ca-
lle del cuenco, falta un lindero y los
puntos cardinales de los otros tres, y
expresion del adquirente.
Id. núm. 317. Juan Gomez Rincou,
Ana Margarita, Isabel y Maria, pajar
corral a Monrobel, faltan los linderos.
Id. núm. 318. Francisco Ramos de
Francisco, casa a San Antonio, faltan
dos linderos y los puntos cardinales de
los otros dos.
Id. núm. 319. Pedro, Muñoz, (de
Holguera.) casa al corral de Concejo,
faltan dos linderos y los puntos cardi-
nales de los otros dos.
Id. núm. 323. Antonio Vergel Perez,
cuadra frente a la casa Mortuoria, faltan
situacion y linderos.
Id. núm. 324. Viuda de Vicente Ver-
gel Perez, casa-horno, falta situacion
y linderos.
Id. núm. 325. Francisco Nuñez,
parte de casa-posada calle de la Igle-
sia, falta un lindero.
Id. núm. 327. Pedro Bonilla, casa
calle del Pozito, faltan dos linderos y
los puntos cardinales de los otros dos.
Id. núm. 328. Cipriano Lazaro, ca-
sa a la Carrera Alta y calle del Des-
peñadero, falta un lindero y los puntos
cardinales de los otros tres.
Id. núm. 329. Tecla Lorenzo y su
marido Francisco Laso y Dámaso Mo-
reno, parte de casa a la calle de la Bur-
rada, falta un lindero, los puntos car-
dinales de los otros tres y expresion de
cual sea el adquirente.
Id. núm. 330. Los mismos, casa a
la calle de Telares Altos, falta un lin-
dero, los puntos cardinales de los otros
dos y cual de los interesados es el ad-
quirente.
Id. núm. 332. Juan Garcia Cayeta-
no, casa calle de las Ollerias, falta un

lindero y los puntos cardinales de los
otros tres.
Id. núm. 335. Antonio Miron y Pe-
dro Marin, casa calle de las Ollerias,
faltan dos linderos y los puntos cardi-
nales de los otros dos y expresion del
adquirente.
Id. núm. 336. Los mismos, casa a la
Carrera Alta, falta un lindero y los
puntos cardinales de los otros tres y
expresion del adquirente.
Id. núm. 337. Leocadio Acacio, ca-
sa a la Carrera Baja, falta un lindero
y los puntos cardinales de los otros
tres.
Id. núm. 339. Blas Pacheco, casa a
Peñas de la Perantona, falta un linde-
ro y los puntos cardinales de los otros
tres.
Id. núm. 344. Benito Iglesias, parte
de casa calle de Coria, falta un linde-
ro y los puntos cardinales de los otros
tres.
Id. núm. 358. Francisco Magdaleno,
media casa a las Ollerias, faltan tres
linderos y el punto cardinal del otro.
Id. núm. 361. Juan Casimiro Ver-
gel, casa a la Plazuela de la Burrada,
pajar a Monrobel, faltan a ambas dos
linderos.
Id. núm. 362. Dámaso Moreno, ca-
sa a San Antonio, falta un lindero.
Id. núm. 363. Pedro Nuñez, media
casa calle de Telares, faltan los puntos
cardinales.
Id. id. Isidoro Nuñez, media casa en
dicha calle, con la falta expresada.
Id. núm. 365. Pedro y Prudencio
Rubio, casa que se dice la Mortuoria,
faltan los puntos cardinales.
Id. núm. 366. Laureano, Ciriaco y
Maria Vergel, el derecho de la quinta
parte de un solar de casa, faltan los
puntos cardinales.
Id. núm. 367. Manuel Diaz Pacheco,
media casa calle de la Enfermeria,
falta un lindero.
Id. núm. 370. Vicente Martin, casa
a la Carrera Alta, falta un lindero.
Id. núm. 371. Herederos de D. Con-
stantino Colmenero, capital de censo so-
bre una casa a la que faltan tres lin-
deros.
Id. núm. 376. Margarita Serradilla,
mitad de casa calle del Arrabal, faltan
dos linderos.
Id. núm. 377. Rufino Bautista Ga-
bion, casa calle del Cuenco, faltan dos
linderos.
Id. núm. 378. Jacinto Lopez, media
casa calle del Cuenco, faltan dos linde-
ros y los puntos cardinales de los otros
dos.

(Continuará.)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PLASENCIA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este registro, correspondientes a fucas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

(Continuacion.)

PLASENCIA.

Año de 1848.

Josefa Bermudez, por herencia,
dos casas en la calle de Santa Ana.
D. Antonio Martin, por compra de
una octava parte de Molino.
Manuel Ramos, por herencia, una
parte de casa en la calle de Podadores.
Vicente Ramos, por herencia, una
parte de casa en la calle de Podadores.
Quintín Ramos, por herencia, una

parte de casa en la calle Podadores.
José Ramos, por herencia de una
parte de casa calle de Podadores.
Pedro Ramos, por herencia de
una parte de casa calle de Podadores.
Eufemia Ramos, por herencia, una
parte de casa en la calle de Podadores.

Año de 1849.

D. José Molinero, por compra, una
casa sequero en el barrio de Santa
Elena.
D. Ignacio Pis, por herencia, una
casa en la calle de Talavera.
El mismo, por herencia, una parte
de casa en la calle Pedroisidro.
D. Francisco Fernandez, por ad-
judicacion, una viña llamada nueva
en la sierra Santa Bárbara.
D. Julian Hernandez, por heren-
cia, un olivar llamado de la Pizar-
rilla.
D. Francisco Hernandez, por he-
rencia, una viña en término de di-
cho pueblo.
D. Antonio Martin, por compra,
una casa en la calle del Clavero.
Antonia y Juana Gonzalez, por he-
rencia, una casa calle de Talavera.
Clara Corrales, por herencia, una
casa en la calle de Podadores.
Gerónima Berrocoso, por heren-
cia, una casa calle de la Encarna-
cion.
D. Martin Ceresoles, por permuta,
una casa en la calle de las Morenas.
D.ª Tirsa Bajo, por adjudicacion,
una casa en la calle de Naranja.
Catalina Serrano, por adjudica-
cion, una casa en el barrio de San
Juan.
Maria de los Angeles Gonzalez, por
herencia, una casa en la calle Ancha.
Vicente Berrocoso, por herencia,
una viña al sitio de las Cuatro Ca-
llejas.
Joaquina Berrocoso, por herencia,
una mitad de viña término de esta
ciudad.
Maria Berrocoso, por herencia,
una casa calle de los Quesos.
Manuel Berrocoso, por herencia,
un estacal al barrio de la Alferia.
D.ª Maria del Rosario Rodriguez,
por herencia, una cuarta parte de
casa en la Plaza.
José Lopez, por herencia, una ter-
cera parte de casa calle Santa Ana.

Año de 1850.

Primitivo Camison, por herencia,
una casa en la calle 2.ª Contador.
D. Antonio Carrillo, por herencia,
una casa en la calle del Buen Su-
ceso.
Andrea Hernandez, por herencia,
una viña al sitio de los Majuelos.
D. José Gonzalez, por herencia,
dos casas a las Barrerías.
Juan Gonzalez, por herencia, una
casa en la calle de Trujillo.
Miguel Carrillo, por herencia, una
casa en la calleja del Clavero.

Año de 1856.

D. Francisco Pacheco, por compra,
una casa en la calle de las Espar-
rillas.
D. Gerónimo Perez, por herencia,
una quinta parte de casa Plazuela San
Ildefonso.
D. José María Perez, por herencia,
una casa sita en la calle Zapateria.
D. Manuel Perez, por herencia,
tres quintas partes de casa Plazuela
San Ildefonso.

Año de 1857.

Norberto del Rio, por compra, una barreria.

Gabriel Rodriguez, por compra,
una casa en la calle de los Quesos.
Rafael Garcia, por compra, una
casa en la calle Santa Ana.
Vicente Sanchez, por herencia,
una tercera parte de casa al Postigo
Santa Maria.
Tomasa Villar, por herencia, una
tercera parte al postigo Sta. Maria.
Engracia y Jacinta Fabian, por
herencia, una tercera parte de casa
al Postigo Santa Maria.
Isidro Garcia, por compra, una
casa en la calle de las Cruces.
D.ª María Bula, por herencia, una
viña con olivos al sitio de los Ma-
juelos.

Año de 1858.

Teresa Garcia, por herencia, una
casa en la calle de Cartas.
Genaro Ramos, por compra, casa
calle de Santo Domingo.
Juana Fernandez, por permuta,
media casa en la Puerta de Talavera.
D.ª Juana Arguello, por herencia,
una casa sita en la calle del Atea.

Año de 1859.

Vicenta Dominguez, por compra,
una cuadra en la Puerta del Sol.
Luis Mora, por compra, una casa
en la calle del Sol.
D. Aquilino Leon, por herencia,
una casa calle de Coria.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Año de 1860.

Martin Herrero, por compra, una
casa en dicho pueblo.
Antonio Calle, por compra, una
bodega en la calle del Muladar.
Antonio Ramos, por compra, un
molino hari ero en término de di-
cho pueblo.
Francisco Vicente, por compra,
una casa en la calle Larga.
Julian Martin, por compra, una
casa en la calle de Arriba.
Juan Vicente, por compra, dos
partes de casa al sitio del Barrio
nuevo.
Antonio Vega, por compra, una
mitad de casa a las Heras.
Angel Ramos, por compra, una
cuadra en la calle de Arriba.
Roque Maillo, por compra, una
casa en la calle Larga.
Jacinto Martin, por compra, una
casa al barrio del Llanillo.
Maria Ramos, por herencia, una
mitad en la calle de la Iglesia.
Manuel Ramos, por id., mitad de
casa en la calle de la Iglesia.
Ana Ramos, por id., mitad de ca-
sa en la calle de la Iglesia.
Lorenzo Ramos, por herencia, una
mitad de casa en la calle de la Igle-
sia.
Francisco Ramos, por herencia,
una mitad de casa en la calle de la
Iglesia.
Juan Calle, por id., una mitad de
casa en la calle de la Iglesia.
José Parejo, por compra, una cua-
dra al barrio del Huertecillo.
Gerónimo Martin, por herencia,
una casa en la calle de Brieba.
El mismo, por id., una bodega en
el Barrio nuevo.
Inés Martin, por herencia, una mi-
tad de casa en la Plaza.
Joaquin Martin, por herencia, una
casa en la calle de Bamba.

Año de 1861.

José Garcia, por compra, un cer-
cado al sitio del Linarejo.
Rita Perez, por compra, dos suer-
tes de tierra al sitio del Linarejo.

Juan Vicente, por compra, cien estacas al sitio del Ma a la l.

Petra Rubio, por compra, una suerte de tierra al sitio de la Fuente de arriba.

José Rodriguez, por compra, un castañar al sitio de la Aliseda.

Joaquin Bermejo, por compra, un huerto al sitio Binguibañez.

Pedro Palacios, por compra, una suerte de tierra al sitio del olivar.

Juan Calle de Juan, por compra, una heredad al sitio del Luisino.

Juan Calle, por compra, un cercado al sitio de Camas quince.

Manuel Fernandez, por compra, diez y nueve olivos al sitio de la Bomedilla.

María Ramos, por herencia, una tercera parte de castañar á los Carros.

La misma, por id., una suerte de olivos á las Mandadillas.

La misma, por id., una mitad de cercado al Justal.

La misma, por id., mitad de cercado á la Aliseda.

Manuel Ramos, por id., mitad de castañar al Azaucejo.

El mismo, por id., una mitad de olivos al Meson.

El mismo, por id., una mitad de cercado al Justal.

Ana Ramos, por id., una tercera parte de castañar á los Carros.

La misma, por id., una suerte de olivos en término de dicho pueblo.

La misma, por id., una suerte de viña á la Garganta de Abajo.

Lorenzo Ramos, por herencia, una mitad de castañar al Linarejo.

El mismo, por id., una suerte de olivos al Meson.

El mismo, por id., una tierra á la Guindilla.

Francisco Ramos, por id., un castañar al Chorrillo.

El mismo, por id., una suerte de olivos á la Guardilla.

El mismo, por id., un cercado al Sauceral.

El mismo, por id., una suerte de tierra á las Limas.

El mismo, por id., una suerte de tierra con cerezos á las Limas.

El mismo, un moral á las Mandadillas.

El mismo, por id., un cercado al Justal.

Juan Calle, por herencia, una parte de castañar á los Caños.

El mismo, por id., una mitad de olivar á las Mandadillas.

El mismo, por id., una suerte de viña y olivos á las Fuentes.

El mismo, por id., una mitad de cercado á la Angostura.

El mismo, por id., un huerto á Binguibañez.

Francisco Montero, por compra, una heredad á las Mandadillas.

José Collado, por compra, una heredad al sitio del Linar.

Domingo Espada, por compra, un pedazo de pradera con frutales al sitio de Aliseda.

Faustino Martín, por herencia, una casa pajar al Barrio nuevo.

El mismo, por id., una casa en la calle de Arriba.

Pedro Custodio, por compra, una casa al sitio del Llanillo.

Año de 1845.

José Fernandez, por compra, una casa al barrio de Abajo.

Victoria Martín, por compra, una casa al barrio de Abajo.

La misma, por compra, una tierra á la Poza de los Guijarros.

Ramon Garcia, por compra, una viña á la Garganta.

Manuel Custodio, por compra, un huerto al Juncal.

Francisco Blazquez, por compra, un huerto al sitio de la fanega.

Año de 1856.

María Blazquez, por herencia, una casa al barrio de Abajo.

Juan de la Calle, por compra, un castañar en término de dicho pueblo.

Pedro Martín, por compra, un castañar á la Laguna.

Ramon de la Calle, por compra, un huerto á Navamolino.

Juana Calle, por compra, un huerto al sitio de Navamolinos.

José Garcia, por compra al sitio del Linarejo.

Juan Vicente Morales, por compra, un prado al sitio de la Garganta.

Año de 1859.

José Rodriguez Balugo, por compra, una casa en la calle de Abajo.

Tomas Sanchez Corecho, por compra, un molino harinero.

Antonio Calle, por compra, una parte de casa á Medinilla.

Manuel Fernandez, por compra, una casa á los Picaderos.

Florentino Heras, por compra, media casa al barrio de la Fela.

Diego Santos, por compra, una cuadra en la Plaza.

Manuel Corecho, por compra, una casa en la calle del Agua.

Inés Hernandez, por compra, una casa en la calle de Arriba.

D. Evaristo Burgueño, por compra, catorce olivos al Majadal.

Diego de la Calle, por compra, un sequero término de dicho pueblo.

Juan Antonio Rubio, por herencia, un castañar á Balconeros.

Diego de la Calle, por compra, un huerto con olivos al Rozo de la Majada.

Antonio Calle, por compra, un cercado al cerro de la Garganta.

Juan Vicente, por compra, tres olivos al sitio Oscuro.

El mismo, por compra, tres olivos al sitio del Meson.

El mismo, por compra, tres olivos al Oscuro.

José Picado, por compra, un huerto á la Aliseda.

Manuel Picado, por compra, un huerto al sitio del Collado.

Faustino Collado, por compra, un prado á la Aliseda.

Juan Valle, por compra, una suerte de olivos á la Aliseda.

Francisco Herrero, por compra, un prado á las Mandadillas.

Manuel Fernandez, por compra, una suerte de olivos al sitio de los Guaños.

Diego Herrero, por compra, una suerte de tierra á las Limas.

Manuel Collado, por compra, una suerte de tierra ó viña á las Heras.

Juan Calle, por compra, un castañar al sitio de los Carros.

Antonia Martín, por compra, una suerte de estacas al sitio del Toconal.

José Garcia, por compra, una tierra con olivos al Cabezo.

Teresa Gomez, por compra, un huerto al Colmenar.

Tomas Torres, por compra, un huerto al muladar.

El mismo, por id., un huerto al sitio del Vallejo.

Juan Herrero, por compra, un prado al lagar de la Asperilla.

Juan Vicente, por compra, una suerte de estacas á las Mandadillas.

José Garcia, por compra, una suerte de olivos al Cabezo.

Gerónimo de la Calle, por compra, un olivo á la Arboleda.

Diego Fernandez, por compra, una suerte de olivos á las Mandadillas.

Cayetano de la Calle, por compra, unas estacas de olivo á Binguibañez.

VALDASTILLAS.

Año de 1850.

José Ramos, por compra, una heredad al sitio de la Redondilla.

El mismo, por compra, una heredad al sitio de la Redondilla.

Bonifacio Garcia, por compra, una heredad con parras al sitio de la Calzada.

Tomas Garcia, por compra, un pedazo de viña al Llanillo.

Lorenzo Garcia, por compra, un castañar en término de dicho pueblo.

Antonio Vicente, por compra, una heredad de castaños al sitio de la Huerta grande.

Antonio Riobobos, por compra, un molino harinero al sitio de la Furia.

Tomas Luengo, por compra, un olivar al sitio del Zaordillo.

Genaro Duque, por compra, una casa al sitio de Ojalvo.

Valentín Pérez, por compra, una parte de casa en dicho pueblo.

Angela Fernandez, por herencia, al sitio de las Pesqueras.

Guadalupe Lorenzo, por herencia, una casa en la plaza de dicho pueblo.

Dolores Lorenzo, por herencia, una casa en dicho pueblo.

Francisco Antonio Lorenzo, por idem, una casa en dicho pueblo.

Antonio Vicente, por herencia, una casa al sitio del Chorro.

Valentin Perez, por herencia, un huerto al sitio del Resbaladero.

Ana de la Rosa, por id., una suerte de viña al sitio de los Caños.

Juana Sanchez Carnerero, por herencia, una casa en dicho pueblo.

Ventura Calle, por compra, un castañar al sitio del Zavelejo.

José Pinado, por compra, una heredad al sitio de los Perales.

Valentin Perez, por compra, una suerte de castañar al sitio de las Huertas grandes.

Brigi la Herrero, por compra al sitio de Cascapier una viña.

Hermenegildo Gonzalez, por compra, una tierra con cuatro estacas al sitio del Cazalero.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

GUIA DE QUINTAS
DEDICADA
A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO,
POR
D. EUSEBIO FRÉIXA Y RABASÓ,
jefe honorario de Administracion civil, secretario-administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos» y autor del «Prontuario de la Administracion municipal» y de otras obras científicas y literarias.

CUARTA EDICION.

Contiene: toda la tramitación de expedientes para los reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades físicas y de excepciones; la ley de 30 de Enero de 1856 con las variaciones introducidas por la de 1.º de Marzo de 1862, que también se incluye: la de 29 de Noviembre de 1859 sobre inversion del importe de

redencion s y reemplazo de las bajas procedentes de las mismas, reformada por la de 26 de Enero de 1864, con el Reglamento provisional para su ejecucion: 260 Reales órdenes publicadas con posterioridad á la ley de reemplazos, todas importantes; las cuales se citan por notas en los artículos de la misma á que corresponden: Reglamento y Cuadro de los defectos físicos que inutilizan para el servicio militar, con las variantes que se han dictado por el Gobierno sobre alguno de los defectos físicos en él comprendidos, etc. etc.

Ademas se encuentra en ella, por apéndice, lo siguiente:

Las Reales órdenes, Circulares y Decretos que se han publicado desde 1.º de Enero al 30 de Junio de este año:

La ley de 24 del mes citado últimamente sobre reenganches, alterando la de 29 de Noviembre de 1859 y variaciones introducidas en la misma por la de 26 de Enero de 1864; y finalmente:

La ley de 26 id. id. que altera algunos artículos de la de Reemplazos de 30 de Enero de 1856 modificada por la de 1.º de Marzo de 1862.

Esta obra consta de mas de 500 páginas, y cuesta:

En Madrid, comprándola á su autor, 18 rs.

Si ha de remitirse á provincias, 20.

EL BUSCAPIE
DEL
PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL,
6 SGA

almanaque para los Secretarios, Alcaldes, Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y maestros de instrucción primaria.

POR EL MISMO AUTOR.

Esta obra constará de 150 á 200 páginas en 4.º muy prolongado, de letra compacta y nueva, y su precio es 14 rs.

Contiene: un calendario para cuatro años, completísimo, una reseña general y detallada de todos los servicios periódicos que han de cumplimentarse día por día, con citas de los modelos que se hallan insertos para cada uno en el PRONTUARIO, y cien modelos mas, al final de EL BUSCAPIE, que no se encuentran en la obra de que es objeto.

Todos los pedidos han de dirigirse á su autor, calle del Barquillo; número 15, Madrid, acompañando el importe en libranzas del Giro mútuo ó en sellos de franqueo, certificando en el último caso la carta que los contenga.

D. Francisco Martinez, Grabador en toda clase de metales y maderas, construye sellos para Ayuntamientos, Alcaldías Constitucionales y Juzgados de Paz, á 60 rs. uno, y toda clase de timbres en seco y para tinta, á precios arreglados.

Vive calle de Barrionuevo, núm. 9.

La impronta de este periódico, se ha trasladado á la calle de Piñuelas Altas, número 12.

CACERES: 1867
Imprenta de El Eco de Extremadura
Calle de Piñuelas Altas, núm. 12

Victoriano Sanguino. Id. id. id. Id. id., al sitio del Cardenillo, por D. Julian Guillen. Juzgado de 1.ª Instancia de Cáceres.—Anuncia que los que se crean con derecho a los bienes que dejó Manuela Poló Hernandez, se presenten a deducirle dentro del término de 30 dias. Id. de Coria.—Sentencia declarando pobre para litigar a Josefa Aparicio. Id. de Hoyos.—Citando y emplazando a los que se crean con derecho a los bienes que dejó Florencia Hernandez, vecina de San Martin de Trevejo. Id. de Trujillo.—Edicto sobre la detencion de Agustín Morato, conocido por Rosillo, y José Bejarano Morato, vecinos de Deleitosa. Id. de Navalmoral.—Sentencia declarando pobre para litigar a Gregorio Serrano y Sanchez. Id. de Paz de Moraleja.—Sentencia condenando a Nicolas Soria a que pague 251 rs. a Inocencio Palacin. Id. de Malpartida de Plasencia.—Id. id. a Antonio Gomez al pago de 50 escudos a D.ª María Sanchez. Id. de Tornavacas.—Id. id. condenando a Aniceto Perez al pago de 23 escudos a José de los Reyes Nuñez. Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Anuncia la subasta de suministro de pan y garbanzos por un año. Comision principal de Ventas.—Indice de las órdenes de adjudicacion. Alcaldia de Trujillo.—Subasta de las especies de consumo. Id. de Granadilla.—Anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano. Id. de Abertura.—Id. el extravio de una jumenta. NÚM. 17.—Gobierno de la provincia.—Publicando el Real decreto de 31 de Julio último sobre la competencia suscitada entre el Gobierno de esta provincia y el Juez de 1.ª Instancia de Plasencia. Seccion de Fomento.—Publica la relacion de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas por las obras de la carretera de tercer orden de Malpartida de Cáceres a Alcántara en el término jurisdiccional de este último pueblo. Id. id.—Registro de dos pertenencias mineras, término de Trujillo, por don Manuel Alvarez Merino. Id. id. id. Id. id., término de esta capital, por D. Carlos Ruiz. Id. id. id. Id. id. id. por D. Gustavo Nouvion. Id. id. id. per D. Juan de la Riva y Antonio Ceballos. Id. id. id. por D. Antonio Higuera. Id. id., término de Trujillo, por don Gabriel Bogeat. Gobierno de la provincia.—Anuncia vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Salorino. Administracion de Hacienda pública.—Anuncia la subasta del Boletin de ventas para el dia 9 de Setiembre próximo. Universidad de Salamanca.—Id. la Real orden de 24 de Julio último, inserta en la Gaceta núm. 205 sobre la enseñanza pública. Juzgado de 1.ª Instancia de Granadilla.—Sentencia condenando a Justo y Adrian Guijo a que paguen 1.000 reales. a Ramon Carballo. Id. id. id. declarando pobres para litigar a Antonio Florencio Fernandez y a su muger Manuela Autel. Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Anuncia la suspension de la subasta del suministro de garbanzos a los establecimientos de esta capital y Plasencia. Alcaldia de Casar de Cáceres.—Anuncia la feria de aquel pueblo. NÚM. 18.—Gobierno de la provin-

cia.—Seccion de Estadística.—Circular núm. 29.—Pidiendo a los Alcaldes para el 20 del presente mes, ciertos datos referentes a la rotulacion de calles y numeracion de casas. Seccion de Fomento.—Registro de dos pertenencias mineras, en término de Trujillo, por D. Gabriel Bogeat. Id. id. id., en terreno de Logrosan, por id. Id. id. id. id. Id. id. id. id. Gobierno de la provincia.—Reproduce el anuncio de la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Salorino. Contaduria de fondos provinciales.—Publica la distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de Setiembre. NÚM. 19.—Gobierno de la provincia.—Circular núm. 30.—Anunciando haberse encargado de la Secretaria de este Gobierno D. Ramon Giner. Id. id.—Circular núm. 31.—Anuncia el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos, en el sorteo celebrado el 7 del actual. Seccion de Fomento.—Registro de dos pertenencias mineras, en terreno de Logrosan, por D. Gabriel Bogeat. Id. id. id., terreno de Trujillo, por D. Juan Bruno Fernandez. Id. id. id. de Majadas, por D. Juan Antonio Gonzalez. Id. id. id. de id., por D. Manuel Martinez. Id. id. id. Id. id. id., en la dehesa boyal de Malpartida, por D. Julian Guillen Flores. Id. id., término de Trujillo, por don Jacinto Rufino Perez. Id. id., de Miajadas, por D. Juan Antonio Gonzalez. Gobierno de la provincia.—Reproduce la insercion del anuncio de la vacante de la Secretaria de Salorino. Capitanía general de Andalucía y Extremadura.—Bando sobre la persecucion de malhechores. Administracion de Hacienda.—Publica la Real orden de 2 del corriente prorogando hasta el dia 31 del mes actual el plazo que se señaló en la instruccion de 5 de Mayo último para la habilitacion, con destino a la venta pública de tabacos habanos. Id. id.—Anuncia por cuarta vez la subasta de embases de tabacos y pólvora, en esta capital. Universidad literaria de Salamanca.—Anuncia vacantes varias escuelas. Intendencia de Ejército del distrito de Andalucía y Extremadura.—Anuncia de nuevo la subasta de varias ropas y efectos de madera, hierro, laton, cristal, vidrio y otros. Batallon provincial de Cáceres, número 36.—Encargando la busca de los soldados Fabian Parras Sanchez y Pedro Rubio y Rubio. Juzgado de primera instancia de Cáceres.—Se convoca a Junta general de acreedores para el nombramiento de sindico que sustituya a D. Matias Guillen Flores, en el concurso voluntario de acreedores de D. Bernabé Garcia Viniestra. Id. de Navalmoral.—Citando y emplazando a Pedro Luengo Gomez. Id. id. id. id., a Gregorio Cantero Jimenez. Id. de Granadilla.—Sentencia declarando pobre para litigar a Pedro Ortiz. Alcaldia de Peraleda de la Mata.—Subasta de las obras de la recomposicion del pozo titulado Tres Encinas. Id. de Moraleja.—Id. id. las obras proyectadas en los caminos de aquella villa. Id. de Holguera.—Anuncia vacan-

te la plaza de Médico-Cirujano. Id. de Miajadas.—Id. id. id. Id. de Mohedas.—Id. id. id. Id. de Cumbre.—Anuncia la desaparicion de una yegua. Id. de Madrigal.—Id. id. de un mulo. Id. del Cabrero.—Id. id. del sugeto a la vigilancia Santiago Garcia Martin. Id. de Acehuche.—Id. el recogido de una jaca. Id. de Albalá.—Id. la desaparicion de una jaca. NÚM. 20. Gobierno de la provincia.—Circular núm. 32.—Previendo a los Alcaldes que se hallen en descubierto por las cantidades que adeudan a las depositarias de las cabezas de partido, para los gastos de la cárcel, las satisfagan inmediatamente. Id. id. Publica la orden de la Direccion general de Contribuciones, en que se insertan las bases para la exaccion del impuesto de minas con arreglo al art. 7.º de la Ley de presupuestos para el año económico de 1866 a 67, sancionada por S. M. en 3 del corriente. Id. id. de la de Propiedades y derechos del Estado, publicando la Real orden de 13 de Julio último, en la que S. M. resuelve que, reformándose la regla 8.ª del artículo 15 de la Real orden de 10 de Julio de 1856, se declare que de los acuerdos de la Junta superior de ventas en los expedientes de investigacion, puedan los que se consideren perjudicados con dichos acuerdos, alzarse de ellos en el término de dos meses al Ministerio de Hacienda. Seccion de Fomento.—Minas.—Registro de dos pertenencias de mineral fosfato calizo con el nombre de Buenavista, en el Berrocal de Trujillo, por don Jacinto Rufino Perez. Id. id.—Id. id. la Casualidad, por idem. Id. id.—Id. id., con el nombre de Afortunadamente, en término de Logrosan, por don Francisco Gonzalez. Id. id.—Id. id., con el de Carmen, término de id., por don Francisco Guillen Flores. Id. id.—Id. id., la Caprichosa, por idem idem. Id. id.—Id. id., con el de Santa Isabel, término de id., por D. Francisco Gonzalez. Id. id.—Id. id. con el de Santa Lucia, término de esta capital, por don Julian Guillen Flores. Audiencia territorial de Cáceres.—Reproduce el bando del Excmo. señor Capitan general de Andalucía y Extremadura, sobre la persecucion de malhechores. Juzgado de primera instancia de esta capital.—Sacando a pública subasta varias fincas. Instituto de segunda enseñanza de esta capital.—Anuncia que desde el 1.º al 15 inclusive de Setiembre próximo, está abierta la matricula. Colegio de Isabel II de esta capital.—Id. id. id. Escuela normal de Maestros de esta capital.—Id. id. id. Id. id. de Maestras de id.—Idem idem idem. Hospital provincial de Cáceres.—Publica las cuentas del mes de Julio último. Administracion de Rentas Estancadas de Torrejoncillo.—Anuncia una subasta de embases. Registro de la Propiedad de Garrovillas.—Continúa la relacion de inscripciones defectuosas. NÚM. 21.—Gobierno de la provincia.—Circular núm. 33.—Publica la valoracion de los precios a que han de abonarse los suministros hechos

por los pueblos de esta provincia, en el mes de Julio próximo pasado. Circular núm. 34.—Encargando la busca de dos caballerías de la propiedad de Vicente Mateos, vecino de Arroyomolinos de la Vera. Circular núm. 35.—Encargando a varios Alcaldes satisfagan lo que adeudan por documentos de vigilancia. Administracion de Hacienda pública.—Publica una Real orden de 10 del actual y otras disposiciones estableciendo algunas alteraciones en los precios de la sal al pormenor, con sujecion al art. 12 de la ley de presupuestos de 1866 a 67. Hospital provincial de Cáceres.—Publica las cuentas del mes de Julio último. Casa de Misericordia.—Id. id. id. Casa de Expósitos.—Id. id. id. Registro de la propiedad de Garrovillas.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas. NÚM. 22.—Seccion de Fomento.—Registro de dos pertenencias de mineral fosfato calizo, con el nombre de la Ceres, por D. Ambrosio Higuera. Id. id.—Id. id., con el de la Union, por D. Victoriano Sanguino. Id. id.—Id. id., con el de la Fortuna, por D. Julian Sandianés. Id. id.—Id. id., con el de Confianza, por id. id. Id. id.—Id. id., con el de la Estrella, por D. Carlos Nacarino. Id. id.—Id. id. con el de Santa Elena, por D. José Villarejo. Universidad literaria de Salamanca.—Publica la Real orden de 1.º del actual, inserta en la Gaceta núm. 215, sobre instruccion pública. Administracion económica de la diócesis de Ciudad-Rodrigo.—Encargando a los pueblos de esta provincia que pertenezcan a aquella diócesis que en todo el mes de Setiembre próximo, liquiden la cuenta de bulas. Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Anuncia para el 28 del corriente la subasta para el suministro de pan a los establecimientos de esta capital. Comision de ventas de esta provincia.—Publica un indice de órdenes de adjudicacion. Juzgado de primera instancia de Plasencia.—Encargando la busca de un mulo de la propiedad de Hilario Diaz, vecino de Plasencia. Id. de Coria.—Id. id. de dos caballerías de Sebastian Rodriguez y Maria Cañada. Id. de Navalmoral de la Mata.—Citando y emplazando a Gregorio Cantero Jimenez. Id. de Garrovillas.—Sentencia condenando a Felipe Boticario y Pablo Vegas, como maridos de Josefa y Eugenia Martin Plasencia, y otros a que paguen como herederos de Maria Magdalena Martin Plasencia, la cantidad de 5.700 rs. que adeudan a doña Maria de la Paz Vivas Cabas é hijos. Registro de la Propiedad de Plasencia.—Continúa la relacion de inscripciones defectuosas. Id. id. de Garrovillas.—Id. id. id. Alcaldia de Trujillo.—Encargando la busca de un niño llamado Juan. Id. id.—Id. id. de una mula. Id. de Plasencia.—Id. id. de un mulo. Id. de Alcántara.—Id. id. de dos caballerías mayores. Id. de la Cumbre.—Id. id. de un novillo. Id. de Torreorgáz.—Vacante de la plaza de Médico-Cirujano. NÚM. 23.—Seccion de Fomento.—Registro de dos pertenencias de mineral fosfato calizo, con el nombre de Segunda Superior, por don Juan

tribucion de fondos por capítulos y artículos.
 Factoría de subsistencias de Cáceres.—Id. la nota de los cereales comprados por la misma en el presente mes.
 Administracion de utensilios de idem.—Id. de los artículos comprados en id.
 Registro de la propiedad de Coria.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas.
 Alcaldía de Cabrero.—Anuncia el extravío de un muleto.
 Id. de Galisteo.—Id. el recogido de una yegua.
 NÚM. 43. Gobierno de la provincia.—Circular núm. 67.—Publica la Real orden de 24 de Setiembre anterior recomendando la obra titulada Prontuario de la Administracion municipal.
 Id. id. instruccion aprobada por Real orden de 29 de Setiembre último, para proveer entre los artesanos españoles doce plazas de discípulos observadores de la Exposicion Universal de París de 1867.
 Id. id. la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Cañamero.
 Seccion de Fomento.—Anuncia la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos precedentes del monte Zafra, de Torreorgáz.
 Id. id. de poda y limpia del monte dehesa boyal de Torrequemada.
 Id. de id. de Santiago de Carvajo.
 Id. de pastos de id. de Villa del Rey.
 Id. id. de bellota, poda y limpia del monte Encinal, de Aliseda.
 Id. id. de Almoharín.
 Id. id. de pastos, poda y limpia de id. de Carbajo.
 Id. id. bellota y leña resultante de la limpia del monte Radas de San Hipólito, de Cabezabellosa.
 Id. id. de poda y limpia del monte dehesa boyal de Casas de D. Antonio.
 Id. de id. de Valencia de Alcántara.
 Id. id. de bellotas, pasto, poda y limpia del monte Cotillo, de Herrera de Alcántara.
 Audiencia Territorial de Cáceres.—Publica la Real orden de 28 de Setiembre disponiendo varias medidas para facilitar á la Hacienda pública el cumplimiento del Real decreto de 7 de Agosto último, relativo al pago del impuesto hipotecario de las anotaciones preventivas de actos ó contratos sujetos á él.
 Comision de Ventas de esta provincia.—Id. el indice de las órdenes de adjudicacion.
 Junta provincial de Instruccion pública.—Reclamando presupuestos para la inversion del material de escuelas.
 Registro de la propiedad de Coria.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas.
 Id. de Granadilla.—Id. id.
 Tenencia de Alcaldía de Herreruclas.—Manifiesta haber adoptado medida para que no se propague la enfermedad de viruelas del ganado lanar de Don Lorenzo Boyero.
 NÚM. 44. Gobierno de la provincia.—Circular núm. 68.—Publica la Real orden de 24 de Setiembre último recomendando á los Ayuntamientos la obra titulada la Ley.
 Id. id. núm. 69.—Id. el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado el 8 del corriente.
 Id. id. núm. 70.—Id. una comunicacion del Comandante militar de esta provincia, transcribiendo la del Excelentísimo Sr. Comandante general de la division militar de Extremadura, con cediendo al soldado Guillermo Guchart el retiro de tres escudos mensuales.
 Id. id. núm. 71.—Id. la valoracion de los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Setiembre anterior.

Id. id. la Real orden inserta en la Gaceta de Madrid núm. 283, sobre el estado que demuestra la recaudacion realizada en todas las provincias del Reino por cuenta del primer semestre de las contribuciones territorial é industrial y sus recargos, correspondientes al año económico actual.
 Seccion de Fomento.—Anuncia la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte dehesa boyal de Hinojal.
 Id. de id.—Id. y entresaca del monte Solana y Barreras, de Barrado.
 Id. id.—Registro de una mina con el nombre de la Primavera, por D. Julian Guillen Flores.
 Administracion de Hacienda pública de esta provincia.—Encarga á varios individuos que recojan de la Comision del banco de España en esta Capital y presenten en la Administracion á la toma de razon, los pagarés de compra de bienes nacionales porque se hallan en descubierto.
 Registro de la propiedad de Granadilla.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas.
 Id. de Coria.—Id. id.
 Alcaldía de Romangordo.—Pediao de relaciones.
 Id. de Ribera oveja.—Id.
 Id. de Navahermosa.—Anuncia la subasta para las obras de reparacion de la cárcel de aquel partido.
 Id. de Casatejada.—Id. la plaza de Médico-Cirujano.
 Id. de Majadas.—Id. el recogido de un cerdo.
 Id. de Villanueva de la Vera.—Id. la desaparicion de una jaca.
 Id. de Santa Ana.—Id. el recogido de una cerda.
 Id. id.—Id. de una yegua.
 Id. id.—Id. de un novillo.
 NÚM. 45.—Gobierno de provincia.—Publica la Real orden de 3 del actual sobre el modo de satisfacer los honorarios que devenguen los Abogados defensores de la administracion en los negocios contenciosos de minas, ante los Consejos de provincia.
 Id. un Real decreto decidiendo una competencia.
 Id. la Real orden de 30 de Setiembre último resolviendo el expediente instruido á consecuencia de la suspension dispuesta por el Gobernador de Madrid de un acuerdo de la Diputacion provincial, por el que dispuso se pidiesen datos y antecedentes relativos al arriendo de la plaza de Toros.
 Id. reclama la captura de Inés Montoya Duvál.
 Id. Anuncia la subasta del aprovechamiento de 500 pinos en el pinar de Moreno, del pueblo de Talayuela.
 Id. de pastos del Monte Coto bajo, de Valverde de la Vera.
 Id. de id. del Monte dehesa boyal de Matá de Alcántara.
 Administracion de Hacienda pública.—Publica la orden que la Direccion de Contribuciones dirige con fecha 1.º de Octubre al Gobernador de Lérida.
 Hospital provincial de Cáceres.—Publica las cuentas de Setiembre último.
 Casa de Misericordia de id.—Id. id.
 Id. de Espósitos de id.—Id. id.
 Juzgado de primera instancia de Coria.—Citando á los gitano Lino Heredia y su hijo Juan José.
 Id. de Plasencia.—Anuncia la devolucion de los honorarios que devengó D. Siro Garrido Sabugo, Registrador de la propiedad interino que fué de Plasencia.
 Registro de la propiedad de Granadilla.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas.
 Id. de Coria.—Id. id.
 Alcaldía constitucional de Majadas.—

Anuncia la vacante de la plaza de guarda de la dehesa boyal.
 Id. de Plasencia.—Id. el recogido de una vaca.
 Id. de Valdefuentes.—Id. de un potro.
 Id. de Ibañando.—Id. la desaparicion de un novillo.
 Id. de Torno.—Id. de un semoviente.
 NÚM. 46. Capitanía general de Andalucía.—Publica un bando.
 Gobierno de provincia.—Id. varias Reales disposiciones sobre Instruccion pública.
 Seccion de Fomento.—Anuncia la subasta del aprovechamiento de limpia y apostados del Monte dehesa boyal de Robledillo de la Vera.
 Id.—Id. de pastos de id., de Guijo de Granadilla.
 Id.—Id. el registro de una mina con el nombre de la Favorita, por D. Francisco Estéban Gallego.
 Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Presupuesto ampliado, publica las cuentas de Setiembre anterior.
 Juzgado de primera instancia de esta capital.—Cita á José Congregado.
 Id. de id.—Id. á José y Gabriel Gil.
 Administracion de Rentas Estancadas de Plasencia.—Publica una subasta de envases.
 Id. de Gata.—Id. id.
 Registro de la propiedad de Coria.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas.
 Alcaldía de Torre de Santa María.—Anuncia la venta en subasta pública de los bienes de los individuos que expresa.
 Id. id.—Id. el recogido de una mula.
 Id. id.—Id. de un cerdo.
 Id. id.—Id. de otro id.
 NÚM. 47. Gobierno de provincia.—Publica varias Reales disposiciones sobre los institutos de 2.ª enseñanza.
 Circular núm. 73.—Encarga la captura de dos caballerías.
 Anuncia vacante la plaza de Secretario de Torremenga.
 Administracion de Hacienda pública.—Hace varias prevenciones á los Ayuntamientos y recaudadores para que procedan á a cobranza de las contribuciones del 3.º y 4.º trimestre del presente año económico conforme al Real decreto de 20 de Julio último.
 Id.—Invita á los pagadores de censos al Estado, á que los rediman dentro del término que les concedió la ley de 15 de Junio último.
 Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara.—Sentencia condenando á D. José Lopez de Tejada, al pago de 1.650 escudos al Sermo. señor Infante de España, D. Sebastian Gabriel de Borbon.
 Registro de la propiedad de Granadilla.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas.
 Alcaldía de Navaconcejo.—Anuncia la subasta de unas obras.
 Id. de Trujillo.—Id. la desaparicion de una burra.
 NÚM. 48. Gobierno de provincia.—Publica varias Reales disposiciones sobre instruccion pública.
 Seccion de Fomento.—Recordando á los Alcaldes la circular de este Gobierno, inserta en el núm. 134 correspondiente al Mártes 8 de Noviembre de 1864, sobre la remision del estado de los precios medios de los artículos de consumos.
 Audiencia territorial de Cáceres.—Publica la Real orden de 5 del actual por la que se resuelve que los presbíteros y los menores de 25 años no pueden desempeñar el cargo de sustituto de Registrador de la propiedad.

Juzgado de primera instancia de Salamanca.—Encarga la captura de tres sujetos desconocidos.
 Id. de esta capital.—Anuncia la subasta de media casa.
 Id. de Paz de Robledollano.—Publica la sentencia condenando á D. Rufo José Collado, á que satisfaga á D. Victoriano Rubio 8 escudos 50 milésimas.
 Intendencia militar de Andalucía.—Publica la nota de los precios límites que han de regir en las segundas subastas que han de celebrarse para contratar el suministro de pan y pienso al ejército y Guardia civil en los puntos que expresa.
 Registro de la propiedad de Coria.—Continúa la publicacion de inscripciones defectuosas.
 Id. de Granadilla.—Id. id.
 Alcaldía de Salvatierra de Santiago.—Anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano.
 Id. de Castañar de Ibor.—Id. la de Farmacéutico.
 Id. de Casas de D. Antonio.—Id. la desaparicion de dos cerdas.
 Id. de Trujillo.—Id. de varias caballerías.
 NÚM. 49. Gobierno de la provincia.—Publica los Reales decretos reformando las leyes sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y sobre gobierno y administracion de las provincias.
 Juzgado de primera instancia de Trujillo.—Anuncia la subasta del arrendamiento á puro pasto y por un año de la dehesa nominada Tozuelo de Ramiro.
 NÚM. 50. Gobierno de la provincia.—Circular núm. 74.—Publica la Real orden de 16 del actual sobre si existe en esta provincia un niño llamado Francisco Cafarella, natural de Laurenzano, en Italia.
 Id. núm. 75.—Id. de 15 del actual, sobre averiguacion del paradero de los esposos José Morticoni y Paula Aymeri, súbditos italianos.
 Id. núm. 76.—Publica el Real decreto disponiendo que los individuos profesos y novicios de los colegios de Misioneros para las provincias de Ultramar usarán en público, mientras permanezcan en la Península el hábito de su orden, segun su regla y constituciones.
 Id. núm. 77.—Publica la Real orden de 13 del corriente, recomendando á los Ayuntamientos el conocimiento, de las tablas generales de descuento interés, sujetas al último sistema monetario.
 Id. núm. 78.—Publica el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos, en el sorteo celebrado en 18 del actual.
 Id. núm. 79.—Encarga la captura de tres caballerías robadas en Muñana.
 Id. núm. 80.—Id. de varias caballerías robadas en Puebla de Medina.
 Id. núm. 81.—Id. la nota de los individuos que como cumplidos del ejército tienen derecho á gratificaciones.
 Direccion general de la Deuda pública.—Id. la relacion de las facturas de créditos de la deuda del Tesoro procedente del personal.
 Seccion de Fomento.—Anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos procedentes del monte Sierra y Marrañas, de Aldeanueva de la Vera.
 Id. id. de labor, roza y apostado del monte Cardenilla, del Gordo.
 Administracion de Hacienda pública de esta provincia.—Id. la vacante del Estanco de Berrocalejo.
 Audiencia Territorial de Cáceres.—Publica la Real orden de 4 de Octubre por lo que se resuelve la consulta del Registrador de la propiedad del partido de Daroca, acerca de la forma en que deberá hacerse la indicacion prevenida en el art. 18 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, cuando en un mismo título se enaje-

